

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO la Cédula de Notificación N° 43/2018 y la Resolución de Presidencia Si.G.M.U. N° 209/2018, emitida por la Sindicatura General Municipal Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la Resolución mencionada en el Visto, en su Artículo 1° solicitan al Presidente de la Cámara que se declare de Interés Provincial la “IV Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externos de la República Argentina”, la cual se realizará en nuestra ciudad entre los días 21 y 23 de Noviembre del corriente año.

Que, en dicho evento participarán delegaciones de los Tribunales de Cuentas de las Provincias, Municipios y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina y representantes de similares organismos de la República Federativa de Brasil.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial la “IV Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externos de la República Argentina”, la cual se realizará en nuestra ciudad entre los días 21 y 23 de Noviembre del corriente año.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara.

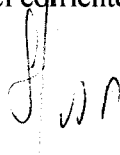
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

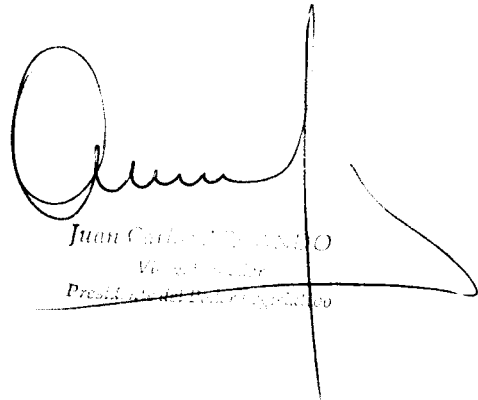
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la “IV Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas Órganos y Organismos Públicos de Control Externos de la República Argentina”, la cual se realizará en nuestra ciudad entre los días 21 y 23 de Noviembre del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.



ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda.
Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1706/18



Juan Carlos Rodríguez
Vicepresidente
Presidencia del Poder Ejecutivo